



Universidad de Concepción



DECRETO U. DE C. N° 2003 137 /

VISTO :

La renuncia presentada por el Sr. **ROBERTO TAPIA SAGREDO**, a contar del 15 de junio de 2003, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1. Acéptase, a contar del **15 de Junio de 2003**, la renuncia presentada por el Sr. **ROBERTO TAPIA SAGREDO**, al cargo de Auxiliar Mayor D.P. 48 horas semanales, en la Facultad de Ingeniería, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal, Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N°2002-217 de fecha 30 de diciembre de 2002.
2. Concédase al Sr. Tapia Sagredo, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 15 de Junio de 2003, en la modalidad de **pago en cuotas mensuales garantizado**, contemplado en el Art. 2°, punto A.2 del Decreto U de C. N° 2000-201.

En consecuencia, el Sr. Tapia Sagredo percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 15% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.
3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Auxiliar Mayor D.P., ítem 820027 (25601), que ocupa el Sr. Tapia Sagredo, en la Facultad de Ingeniería.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Ingeniería comunicará al Sr. Tapia Sagredo, el beneficio concedido.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 23 de Junio de 2003.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/CRP/lmm

2002-015